

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO

CÁTEDRA

"Brasil –Universidad de Valladolid"

INTRODUCCIÓN

El Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, sección Universidad de Valladolid, con sede en las Casas del Tratado de Tordesillas, mantiene una actividad de intercambio continuado con el entramado cultural y científico brasileño, con especial participación de la Embajada del Brasil en Madrid. La “Cátedra Brasil-Universidad de Valladolid” tiene como objetivo fundamental el de canalizar esta actividad del Instituto en relación con el Brasil.

TITULO I.- NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Naturaleza

La “Cátedra Brasil-universidad de Valladolid” es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, creada por la firma de un convenio específico con la Embajada del Brasil, dentro del convenio marco entre la Uva y la Embajada del Brasil. La gestión y el control de esta estructura estará confiada al Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, sección uvA, de acuerdo con los artículos de este reglamento.

Artículo 2. Fines

La misión de la “Cátedra Brasil-universidad de Valladolid” será coordinar y organizar actividades culturales y científicas en el entorno de las Casas del Tratado de Tordesillas, sede del Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, relacionadas con el Brasil, ya sea desde el punto de vista temático o bien por la participación directa de investigadores y representantes de la cultura brasileños.

Artículo 3 Actividades

La cátedra servirá de marco para la realización de las siguientes actividades:

- a. Conferencias y visitas de investigadores brasileños al Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal en su sede de las Casas del Tratado.
- b. Reuniones con personalidades brasileñas.
- c. Conciertos, presentaciones de obras y exposiciones a cargo de artistas brasileños.
- d. Reuniones científicas con alta participación brasileña.
- e. Actos culturales dirigidos al entorno Castellano-Leonés desde las Casas del Tratado de Tordesillas, con contenido específico brasileño.
- f. Promoción de actividades de innovación, investigación y desarrollo con empresas e instituciones Castellano-Leonesas y Brasileñas, desde el Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal en su sede de las Casas del Tratado.
- g. Organización de cursos formativos con objetivos marcadamente brasileños.
- h. Cualquier otro tipo de actividad en el espíritu general de la “Cátedra Brasil” indicado en el artículo 2.

La organización de todas estas actividades se realizará en estrecha colaboración entre la Universidad de Valladolid y la Embajada de Brasil, a través del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal, aprovechando de forma coordinada el esfuerzo de cada una. Estas actividades pasarán a formar parte asimismo del conjunto general de actividades del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal .

Para el caso de cursos organizados por la “Catedra Brasil - Universidad de Valladolid”, que ofrezcan créditos de libre configuración a los estudiantes de la Universidad de Valladolid, se firmarán adendas al convenio de creación, distintas para cada curso, donde se especifique la descripción de los mismos así como los créditos concedidos en cada caso.

TITULO II. ORGANOS DE DIRECCION Y GESTION

Artículo 4. Organos de dirección y gestión.

Los órganos de dirección y gestión de la “Cátedra Brasil-Universidad de Valladolid” son los siguientes: el equipo de gobierno y el consejo de la cátedra.

Artículo 5. Composición y nombramiento del equipo de gobierno.

El equipo de gobierno estará formado por un director de la cátedra y dos subdirectores. El director será un miembro del Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, Sección UVa, nombrado por acuerdo conjunto del Rector de la Universidad de Valladolid y del Embajador del Brasil en España, a propuesta de la Junta General del Instituto. Dicho director será asistido en sus funciones por dos subdirectores, uno de la Embajada del Brasil y el otro miembro del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal, sección UVa, nombrados por sus instituciones respectivas.

Artículo 6. Remoción.

El director y, automáticamente los subdirectores, podrán ser removidos por el Rector de la UVA, en cualquier momento. En ese momento, si el convenio creador de la Cátedra sigue vigente, se procederá a un nuevo nombramiento. Asimismo, el cambio en la dirección del Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, Sección Uva, supone la remoción automática del director de la Cátedra.

Artículo 7. Funciones del director.

Las funciones y competencias del director de la Cátedra las siguientes:

- a) Elaborar un calendario de actividades anualmente, con difusión mediática amplia, que presentará al Instituto y a la Embajada. Al margen de estas actividades generales, se promoverán otras con un plazo menor de previsión, con el fin de aprovechar al máximo las disponibilidades ofrecidas por la Embajada y el normal funcionamiento de los grupos de investigación del Instituto.
- b) Elaborar la Memoria Anual de actividades de la Cátedra. Estas deberán ser aprobadas por el Rector de la Universidad de Valladolid, o persona en quien delegue así como por el Embajador del Brasil en España, una vez hayan obtenido el visto bueno de la Junta General del Instituto Interuniversitario de Iberoamérica y Portugal, sección UVa.
- c) Gestionar los fondos directamente asignados a la Cátedra, depositados en los servicios contables de la Universidad de Valladolid, responsabilizándose de las órdenes de pago correspondientes a proveedores, servicios y actividades realizadas.
- d) Gestionar con la Embajada del Brasil la contribución indirecta de esta a la Cátedra.

Artículo 6. El Consejo de la Cátedra.

El consejo de la Cátedra coincide con la Junta General del Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal, sección Uva.

Artículo 7. Funciones del Consejo de la Cátedra.

Serán las siguientes:

- a) Proponer al Rector de la Uva y al embajador del Brasil en España el nombramiento y remoción del equipo de gobierno de la Cátedra.
- b) Valorar, al principio de cada curso académico y a la luz de los informes presentados anualmente por el equipo de gobierno, si se cumplen adecuadamente los objetivos de la Cátedra.
- c) Presentar un informe de valoración al Rector de la Uva y al Embajador del Brasil en España.

d) Conocer y aprobar la programación anual de las actividades de la Cátedra.

Artículo 8. Miembros de la Cátedra.

Son miembros de la Cátedra:

- a) Todos los miembros del Instituto Interuniversitario de Iberoamérica y Portugal, sección Uva, que no renuncien expresamente a ello.
- b) Miembros de Honor, son el Rector de la Uva y el Embajador del Brasil en España.
- c) Todas aquellas personas propuestas por la Embajada del Brasil o por la Junta General del Instituto Interuniversitario de Iberoamérica y Portugal, sección Uva.

Artículo 9. De los miembros de la Cátedra.

La pertenencia a la Cátedra como miembro además de una distinción, indica un cierto compromiso para colaborar en las actividades propias de la Cátedra. No supone la adquisición de ningún derecho particular.

TÍTULO III. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 10

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento, podrá ser tomada por el Consejo de la Cátedra. La reforma del Reglamento de Régimen Interno de la Cátedra requerirá el acuerdo de la mayoría de los miembros del Consejo.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de este reglamento se producirá al día siguiente de la firma del convenio específico de creación entre la Universidad de Valladolid y la Embajada del Brasil en España.